



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
INT. N° 030- 147M

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE
ADQUISICIÓN VIVIENDA CONSTRUIDA, LLAMADO
ESPECIAL RECONSTRUCCIÓN 2010-2011 DEL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA EN
SU CAPITULO PRIMERO Y CAPÍTULO SEGUNDO,
QUE SE INDICAN.

12 AGO 2013
SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1925

VISTOS:

- a. **Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de 2005**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, en especial lo dispuesto en Párrafo 7°, Artículo 49, sobre prórroga de plazo de Inicio de Obras.
- b. **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en:
el **Artículo 3° transitorio** que indica que:
"las prórrogas y las ampliaciones del plazo de vigencia de subsidios de construcción y A.V.C., de Inicio de Obras y de levantamiento de Condicionalidades del programa F.S.V., podrán ser tramitadas de acuerdo al Art. 67 del DS49" y
el Artículo 67 que indica que:
"El SEREMI mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU respectivo, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:
Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento."
- c. **Resolución Exenta N° 2966 del 17.05.2010 (V. y U.)**, llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de vivienda en su capítulo segundo.
- d. **Resolución Exenta N° 2967 del 17.05.2010 (V. y U.)**, llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de vivienda en su capítulo primero.
- e. **Resolución Exenta N° 1872 del 29.09.2012, de esta SEREMI**, otorga nuevo plazo de vigencia de certificado de subsidio habitacional de Adquisición de vivienda construida de llamado especial reconstrucción 2010 – 2011. Del programa FSV en su capítulo primero y segundo.
- f. **ORD. N° 7279** de fecha 18.07.2013 de Subdirectora Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano(S) a SEREMI Metropolitana de V. y U. que solicita autorizar prórroga de vigencia a los certificados de subsidio FSV-AVC no aplicados, del año 2010 y 2011.
- g. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y Res. N° 486 del 07-08-2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. Las demoras del proceso de aplicación del subsidio, se debe principalmente a la dificultad de encontrar una vivienda que sea objeto de compraventa para este subsidio, además de tener situaciones en que vendedor se arrepiente de la transacción de compraventa y que la factibilidad técnica no se ha aprobado. Tomando en consideración que ya se había otorgado plazo en una prórroga anterior por 300 días.
2. La evaluación favorable emitida por SERVIU Metropolitano del requerimiento de Nuevo Plazo de vigencia de los certificados de subsidio de modalidad Adquisición de Vivienda Construida del año 2010, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

Otorgase nuevo plazo de vigencia, a los certificados de subsidio habitacional, del año 2010, de modalidad de Adquisición de Vivienda Construida, del programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, **de 150 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° transitorio y al Artículo 67 del DS N° 49, (V. y U.), de 2011, letra a), a los beneficiarios, que se indican en el siguiente cuadro:

Nombre Beneficiario	RUT	Serie Subsidio	Fecha vencimiento Subsidio	Nuevo plazo otorgado
Edwin Renzo Yaja Laura	21.415.227-4	SAVCII010201001300300	22.07.2013	150 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.
Cecilia Margarita Yáñez Araya	7.988.770-6	SAVCI010201001302200		
Leslie Marjorie Quezada Escobar	16.725.138-2	SAVCI010201001302732		

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MELLADO FAHRENBUEHLER
INGENIERO CIVIL
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE



MGS/ PAF/ MRD
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales
 - Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
 - SGAT SERVIU Metropolitano
 - Interesado.
 - SEREMI Metropolitana V. y U.
 - Archivo
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- 08.08.2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
 Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl